

Licencia B:

Permite conducir vehículos motorizados de tres o más ruedas para el transporte particular de personas, con capacidad de hasta nueve asientos, excluido el del conductor, o de carga cuyo peso bruto vehicular sea de hasta 3.500 kilogramos, tales como automóviles, motocoups, camionetas, furgones y furgonetas. Estos vehículos sólo podrán arrastrar un remolque cuyo peso no sea superior a la tara de la unidad motriz y siempre que el peso combinado no exceda de 3.500 kilos.

Requisitos:

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Haber egresado de enseñanza básica.
- Si tienes 17 años de edad, puedes optar a esta licencia, siempre que hayas aprobado un curso en una Escuela de Conductores y cuentes con permiso de tus padres, apoderados o representantes legales.

Escuela de Conductor: No obligatorio.

Idoneidad moral: Obligatorio. Revisión de antecedentes personales, por el Director de Tránsito de su municipio.

Examen médico: Obligatorio. Evaluación en el municipio.

Examen teórico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.

Examen práctico: Obligatorio. Sólo se rinde una vez.